



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiunos (2021).

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICACION: 20001400300220180043200  
DEMANDANTE: JAVIER TORRADO QUIÑONES  
DEMANDADO: RAFAEL ANTONIO MOLINA RAMOS

Solicitud de emplazamiento:

El ejecutante en memorial en memorial que solicita el emplazamiento del demandado, con fundamento en la constancia de correo, esto es devuelta con la constancia de no reside.

Examinado la solicitud del ejecutante, y en vista de que este manifiesta que desconoce el domicilio del demandado se procederá al emplazamiento en la forma prevista en el Artículo 10 del decreto 806 de 2020.

*"Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".*

En consecuencia, se:

RESUELVE:

Emplácese al señor RAFAEL ANTONIO MOLINA RAMOS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.131.364, dentro de la demanda ejecutiva radicado No. 200014003002-2018-00432-00, seguida por JAVIER TORRADO QUIÑONES contra RAFAEL ANTONIO MOLINA RAMOS, conforme a lo previsto en el art. 10 del Decreto 806 de 2020, y 108 del C, G.P., para que comparezca al proceso a notificarse del auto mandamiento de pago de fecha 14 de enero de 2019, proferido por este despacho dentro del referido proceso. Por Secretaría, insértense los datos del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO  
Juez.

**Firmado Por:**

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**17d0e2bf1055424d17d385d4cc6e14d9ccbe3ce15a74c1fb1b40b1d77c9d7a60**

Documento generado en 17/02/2021 02:58:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**